

nacionales y la participación de selecciones españolas en competiciones internacionales.

f) Coordinar con las Comunidades Autónomas el deporte escolar y universitario cuando tenga proyección nacional e internacional, y colaborar con ellas en los planes de construcción y mejora de instalaciones deportivas para desarrollo del deporte de alta competición.

g) Autorizar la inscripción de las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) en el Registro de Asociaciones Deportivas.

18057 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden de 14 de noviembre de 1997 por la que se hacían públicas las listas de seleccionados en el procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 20 de marzo de 1997 y, en todo caso, a los Profesores del citado Cuerpo de la especialidad de Dibujo.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Asturias, en relación con el recurso número 1926/98, interpuesto por don José Antonio García Fernández, contra la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se le desestimó el recurso ordinario contra la Orden de 14 de noviembre de 1997 por la que se hicieron públicas las listas de seleccionados en el procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 20 de marzo de 1997. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados en el citado recurso contencioso-administrativo y, en todo caso, a los Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Dibujo, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Sra. Subdirectora general de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

18058 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1125/2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita el recurso número 1125/01, promovido por don Sebastián Martínez Fernández. Este recurso se interpone contra la Resolución de 16 de abril de 2001, dictada por el Director general del INSALUD, sobre concurso de traslados voluntarios para plazas de personal estatutario facultativo de atención primaria, convocado por Resolución de 15 de octubre de 1999, mediante la cual se desestima el recurso reposición interpuesto por el interesado.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en Estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

18059 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1080/01.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1080/01, promovido por doña Isabel Solans Bleuca, interpuesto contra la Resolución de 29 de marzo de 2001 por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se aprueba la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal estatutario sanitario no facultativo de las instituciones sanitarias.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en Estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

18060 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2001, de la Secretaría General de Turismo, por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Zabal Bidaiak, Sociedad Limitada».*

Por Resolución de 1 de febrero de 2000 y visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Meoqui Echevarría, en nombre y representación de «Zabal Bidaiak, Sociedad Limitada», se concedió a dicha empresa el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que, con fecha 22 de mayo de 2001, don José Antonio Meoqui Echevarría, en nombre y representación de la citada empresa, solicita la anulación del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Zabal Bidaiak, Sociedad Limitada».

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y los artículos 11 y 12 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto anular el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Zabal Bidaiak, Sociedad Limitada».

Madrid, 8 de junio de 2001.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

18061 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2001, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el cambio de categoría del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Mayorista-Minorista a favor de «Viajes Bidasoa, Sociedad Anónima».*

Visto el escrito presentado en la Secretaría General de Turismo por don Alfredo Ruiz de Gauna, en nombre y representación de «Viajes Bidasoa, Sociedad Anónima», por el que solicita el cambio de categoría del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Mayorista-Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de cambio de categoría, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el cambio de categoría del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Mayorista-Minorista a «Viajes Bidasoa, Sociedad Anónima».

Madrid, 8 de junio de 2001.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

18062 RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 14 de septiembre de 2001.

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2001 y enero de 2002 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 2001, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 12 de septiembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2001.

Fecha de amortización: 13 de septiembre de 2002.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.222,301 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 371,101 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,360 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,379 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,735 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,715 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido — Porcentaje | Importe nominal — Millones de euros | Precio de adjudicación — Porcentaje |
|------------------------------------|---|---|
| 96,360 | 113,000 | 96,360 |
| 96,365 | 5,000 | 96,365 |
| 96,400 | 253,101 | 96,379 |
| y superiores | | |

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2001.

Fecha de amortización: 28 de febrero de 2003.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.050,936 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 537,936 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,670 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,701 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,775 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,753 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido — Porcentaje | Importe nominal — Millones de euros | Precio de adjudicación — Porcentaje |
|------------------------------------|---|---|
| 94,670 | 200,000 | 96,670 |
| 94,675 | 2,000 | 94,675 |
| 94,690 | 2,000 | 94,690 |
| 94,695 | 4,000 | 94,695 |
| 94,705 | 329,936 | 94,701 |
| y superiores | | |

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 96,379 y el 94,701 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses.

Madrid, 13 de septiembre de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

18063 RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2001, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se da publicidad al resumen de la cuenta anual del ejercicio 2000.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del punto primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2000 del organismo autónomo Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Madrid, 3 de agosto de 2001.—El Presidente, José Luis López Combarros.

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

I. BALANCE

Ejercicio 2000

| Número cuentas | Activo | 2000 — Pesetas | 1999 — Pesetas |
|---------------------------------|---|----------------------|----------------------|
| | A) Inmovilizado | 633.303.044 | 641.523.637 |
| 20 | I. Inversiones destinadas al uso general | — | — |
| 21 (281) | II. Inmovilizaciones inmateriales . | 7.800.427 | 10.286.361 |
| 22 (282) | III. Inmovilizaciones materiales.... | 625.502.617 | 631.237.276 |
| 23 | IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos | — | — |
| 25, 26, (297) | V. Inversiones financieras permanentes | — | — |
| 444 | VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo | — | — |
| 27 | B) Gastos a distribuir en varios ejercicios | — | — |
| | C) Activo circulante | 251.536.810 | 213.483.681 |
| 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 (39) | I. Existencias | — | — |
| 43, 44, 45, 47, 55 (490) | II. Deudores | 38.871.843 | 35.256.783 |
| 54, 56 (549), (597), (598) | III. Inversiones financieras temporales | — | — |